



# Resolución de Secretaría General

Lima, 19 ENE. 2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 001-2016-DV-RRL-AAA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda; estando obligadas a contar con dicho Libro las entidades de la Administración Pública contempladas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Ley 27444;

Que, el artículo 5° del citado Decreto Supremo establece que por Resolución de su Titular, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2015-DV-PE, se designó a la abogada Amelia Verónica Altamirano Aguirre, profesional CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable del Libro de Reclamaciones para la Sede Central de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, con Papeleta de Salida N° 720-16, la mencionada servidora hace uso de su derecho al descanso anual CAS, del 18 al 24 de enero; siendo necesario, en tal sentido, encargar temporalmente las funciones de la responsable del Libro de Reclamaciones para la Sede Central DEVIDA, en tanto dure la ausencia de la titular designada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, se delegó en la Secretaría General, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 1.6. de su artículo, la facultad de emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad, previa autorización del Titular de la Entidad para cada caso;



Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** las funciones de la responsable del Libro de Reclamaciones para la Sede Central de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, Amelia Verónica Altamirano Aguirre, profesional CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la profesional CAS de la Secretaría General, **MAGALY CELESTE HARO PONCE**, con eficacia al 18 de enero de 2016 y hasta el 24 de enero de 2016, por ausencia temporal de la titular designada, por uso de su derecho al descanso anual CAS.

**Artículo 2°.- REMITIR** a la Oficina General de Administración de DEVIDA, copia de la presente Resolución, a fin de su notificación al personal mencionado; y a la Unidad de Recursos Humanos para el correspondiente archivo en sus legajos personales.

**Regístrese, comuníquese, y archívese.**



 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaria General